



Nombre del trámite o servicio:	Divorcio Administrativo
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Registro Civil, Plaza Centenario 2, Col. Centro Coatlán Del Rio Tel: 7513960942 correo electrónico: licruz1725@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director del Registro Civil
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía del Registro Civil
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los Promoventes
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil
Horario de Atención al público.	8:00 a.m. A 3:00 p.m.
Plazo oficial máximo de resolución.	90 minutos
Vigencia.	Sin vigencia
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	Identificación oficial vigente de los cónyuges	1	1
2.-	Acta de matrimonio actualizada del año 2003 a la fecha.	1	1
3.-	Acta de nacimiento de los cónyuges actualizada del año 2003 a la fecha.	1	1
4.-	Certificado médico que haga constar que la cónyuge no se encuentra embarazada, con fecha de expedición no mayor a 15 días al momento de la solicitud de divorcio.	1	1
5.-	Comprobante del último domicilio conyugal.	1	1
6.-	Curp actualizado de los cónyuges.	1	1
7.-	Declaración de dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1
8.-	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años y ya no tengan derecho a recibir alimentos	1	1
9.-	En caso de ser bajo el régimen de sociedad conyugal, presentar la documentación antes mencionada y además: constancia del juez familiar o notario público donde se haya liquidado de común acuerdo la sociedad conyugal	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

50 U.M.A.
U.M.A + Impuesto= \$105.61

Tesorería

Observaciones Adicionales:

Ninguna

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.

Ninguno

FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley Orgánica Municipal, Código Familiar Vigente Del Estado De Morelos (30/08/2018)

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCION A LA CIUDADANIA.

Contraloría Municipal o buzón de quejas Plaza Centenario 2, Col. Centro Coatlán del Río, Morelos

Teléfono: 7513960241 Correo electrónico: contraloriacoatlan1921@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios deberán inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS CATALOGOS ESTAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante la Dependencia o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma no haya obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.